



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
**RESOLUCIÓN No. 006**  
21 de enero de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019”.**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y el decreto 1227 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el sistema de capacitación como un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades del Estado, una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr eficiencia y eficacia en la administración pública.
2. Que en atención a lo señalado por el Literal c del artículo 3º del Decreto 1567 de 1998, cada entidad del Estado deberá establecer con una periodicidad no inferior a un año, su plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el gobierno nacional, en consideración de los objetivos de la organización.
3. Que así mismo, el referido decreto estableció el sistema de estímulos para los empleados del Estado, cuya finalidad se cimienta en la necesidad de garantizar que la gestión institucional y la administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, del desempeño eficiente y del desarrollo humano de los empleados.
4. Que en concordancia con el Literal b del artículo 16 del Decreto 1567 de 1998, “la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en estas se incluirán en forma articulada los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.
5. Que en el presupuesto de la actual vigencia se incluyó una partida de acuerdo a las posibilidades financieras de la corporación, con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación legal de los organismos públicos.
6. Que se hace necesario establecer el Programa Institucional de Capacitación, Bienestar y Estímulos del Concejo Municipal para el año 2019.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos del año 2019, para los funcionarios del Concejo Municipal de Valledupar, cuya finalidad esencial se centra en el fortalecimiento de la capacidad tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y destrezas para un mejor desempeño laboral dentro de un ambiente de trabajo agradable, con altos niveles de motivación y compromiso por parte de los empleados.





**CONCEJO MUNICIPAL**  
**RESOLUCIÓN N.º 006**  
**20 de Agosto de 2019**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019”.**

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS.-** El Plan Institucional de Capacitación se implementará con el propósito esencial de alcanzar los siguientes objetivos:

- a.) Contribuir al mejoramiento institucional de la corporación.
- b.) Promover el desarrollo integral del recurso humano y afianzar la ética, compromiso y sentido de pertenencia de los empleados.
- c.) Promover el compromiso individual y colectivo con el mejoramiento de los procesos, con la aplicación de reingeniería y actualización metodológica y científica.
- d.) Facilitar la preparación permanente de los empleados con el objeto de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.
- e.) Lograr una activa participación de los empleados en la formulación e implementación del programa de capacitación de la entidad.
- f.) Orientar el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados de la corporación.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan Institucional de Capacitación comprende programas de inducción y reinducción, dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar sus habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función y de la entidad, estimulando el desarrollo individual y organizacional.

El programa institucional de capacitación se estructura de la siguiente manera:

AREA FUNCIONAL	TIPO DE CAPACITACION	COBERTURA	VALOR
Misional y de apoyo	Seminarios-Diplomados	18	14.000.000
Misional y de apoyo	Cursos Técnicos	0	0
Misional y de apoyo	Cursos de inducción	1	0
Misional y de apoyo	Cursos reinducción	4	0
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA			\$14.000.000

(Ver cuadro adjunto sobre la programación de los cursos y seminarios).

**ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS.-** Los empleados tienen las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

- a.) Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo.
- b.) Participar en las actividades de capacitación para las cuales hayan sido seleccionados y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- c.) Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas para mejorar la prestación de los servicios y funciones que le corresponden en la entidad.
- d.) Servir de agente capacitador dentro o fuera de la entidad cuando se requiera.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
RESOLUCIÓN No. 006  
21 de enero de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019”.**

**ARTICULO QUINTO:** El presidente de la corporación como ordenador del gasto, queda facultado para autorizar la participación de los funcionarios a los eventos de capacitación, con sujeción al programa establecido en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.-** El programa de bienestar social y estímulos del Concejo Municipal de Valledupar para la presente vigencia, busca entre otros, el cumplimiento de los siguientes fines:

- a.) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño.
- b.) Fomentar la aplicación de procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados a generar actitudes favorables frente al servicio público y mejoramiento continuo de la organización.
- c.) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicios públicos que privilegie la responsabilidad social y ética administrativa, procurando generar compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d.) Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo los programas de bienestar social de la entidad, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral.

a).Área de protección y servicios sociales.- Se estructura con programas encaminados a atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

b).Área de calidad de vida laboral.- Se procura la atención de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, para la satisfacción de sus necesidades, para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

ACTIVIDADES	COBERTURA	VALOR
Promoción y prevención en salud ocupacional	Empleados y sus familias	-0-
Fortalecimiento del programa de salud ocupacional	Empleados	-0-
Programas recreativos, deportivos y vacacionales (1)	Empleados y sus familias	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.000.000</b>

**ARTICULO OCTAVO: PROGRAMA DE INCENTIVOS.-** El programa de incentivos de la corporación, se orienta a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y a reconocer o premiar los ~~resultados del desempeño de los empleados y equipo de trabajo.~~

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 584 1801 - 584 1802 - 584 1803 - 580 9758 Fax: 584 1804

[www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co) - E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com)

[prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Twitter: @ConcejoVpar Facebook: Concejo Municipal de Valledupar





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 006  
21 de enero de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2019”.**

Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, se adoptan planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, a los cuales tendrán derecho todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción, tanto a nivel individual como en equipos de trabajo.

PLAN DE INCENTIVOS

TIPO DE INCENTIVOS	MODALIDAD DE ESTIMULOS	VALOR
Pecuniario	Reconocimiento económico al mejor equipo de trabajo	\$7.000.000
No pecuniario	Reconocimientos públicos a la labor meritoria	-0-
No pecuniario	Encargos para ocupar cargos de niveles superiores en la medida que se den vacancias	-0-
VALOR TOTAL DEL PLAN DE INCENTIVOS		\$7.000.000

PARAGRAFO: Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación de la evaluación de desempeño laboral y la de los equipos de trabajo, con base en la evaluación de los trabajos que presenten los equipos para competir por los incentivos pecuniarios.

Cuando existan empates en el resultado de la evaluación, se dirimirán considerando la calidad del desempeño o trabajo y su incidencia en el compromiso misional de la corporación.

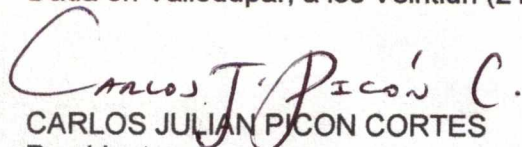
ARTICULO NOVENO: La formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar y estímulos, será responsabilidad del Secretario General, para lo cual contará con la colaboración de la Comisión de Personal de la Corporación.

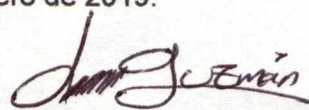
ARTICULO DECIMO: En armonía con el artículo 184 de la Ley 136 de 1994 y el concepto del Consejo de Estado No. 908 de 1996, se establece el programa de capacitación para los Concejales del Municipio de Valledupar como un anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los Veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

  
CARLOS JULIAN PICON CORTES  
Presidente

  
MAIRY HERNANDEZ GUZMAN  
Secretaria General.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 006  
21 de enero de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2019”.**

CRONOGRAMA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2019, EN (EDUCACIÓN NO FORMAL -SEMINARIOS FUERA DE LA CIUDAD)

YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO Secretaria Ejecutiva	-Acoso Laboral comité de Convivencia laboral. -Atención efectiva al Derecho de Petición, (P.Q.R.D) -Exigencias Inaplazables para la Admón. Publica en Atención al ciudadano. Técnicas modernas de gestión secretarial -Elaboración Plan Anual de Capacitación, Bienestar Laboral y Análisis de situaciones Administrativas de empleos públicos	Febrero a marzo Entre junio/ agosto
SANDRA AYLIN PERALTA BOLAÑO Secretaria Ejecutiva	-Organización Historia Laboral. - Atención efectiva al Derecho de Petición, (P.Q.R.D) -Protocolo, organización de eventos, y Comunicación corporativa -Técnicas modernas para la gestión secretarial. -Comunicación efectiva y liderazgo emprendedor.	Entre abril/mayo  Septiembre/noviembre
WENDYS RODRIGUEZ MEZA Auxiliar de servicios Generales	-Atención al cliente (PQR) -Organización en Gestión Documental. -Taller de Liderazgo, servicio y atención al cliente. Responsabilidades de los servidores públicos.	Febrero/marzo  Agosto/octubre
CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE Auxiliar de servicios Generales	-Protocolo, organización eventos -Actualización en Admón. pública Atención al ciudadano. (PQR) -Comunicación efectiva y liderazgo -Responsabilidades de los servidores públicos)	Entre Marzo/abril  Septiembre/octubre
JIMMY ALBERTO GONZALEZ ESTRADA Auxiliar Administrativo	-Organización Archivística -Taller de Liderazgo, servicio al cliente - Atención al ciudadano, (PQR) -Competencias en la comunicación y servicio al cliente	Entre Marzo/abril  Agosto / noviembre





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 006  
21 de enero de 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2019”.**

**CRONOGRAMA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2019, EN (EDUCACIÓN NO FORMAL -SEMINARIOS FUERA DE LA CIUDAD)**

FUNCIONARIO Y CARGO	SEMINARIO	MES
MAIRY HERNANDEZ GUZMAN Secretario General	Prácticas de Planeación Financiera y ejecución presupuestal 2018. -Aplicación del proceso de Evaluación y Calificación del desempeño laboral. -Actualización en la Administración Pública. -Actualización MECI, Contratación y MIPG.	Febrero/marzo  Agosto/septiembre
ARMANDO CUELLO JIMENEZ Secretario de Comisiones	-Administración Recurso Humano. -Aplicación del proceso de Evaluación y Calificación desempeño laboral, situaciones administrativas y derechos laborales. -Planeación Financiera y ejecución presupuestal- Régimen Tributario. Contratación pública.	Entre Febrero a Marzo Entre septiembre a diciembre
HEBERT PULGAR MENDOZA Asesor Control Interno	-Nuevo Modelo Integrado Planeación y Gestión Admón. pública -Herramientas Practicas en la supervisión interna, liquidación e incumplimiento de contratos estatales -Actualización en Administración Pública NICSP. -Responsabilidades de los servidores públicos, mecanismos para la transparencia y buena gestión en la ética pública	Marzo/abril  Octubre/ noviembre
RITA PAOLA AMAYA PEREZ Tesorera General	-Herramientas prácticas de planeación financiera y ejecución presupuestal. -Responsabilidades de los servidores públicos, mecanismos de transparencias, buena gestión y ética pública. -Cierre presupuestal Contratación pública. Liquidación y reconocimiento de derechos laborales.	Febrero/ abril  Octubre/ diciembre.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 006  
21 de enero de 2019

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2019”.

PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - VIGENCIA 2019

ACTIVIDAD	CAPACITACION	MES
SEMINARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atribuciones y gestión de los Concejos Municipales</li><li>• Régimen de inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades de los servidores públicos</li></ul> <p>Marketing político</p>	MARZO / ABRIL
SEMINARIO	<p>Fundamentos jurídicos, procedimientos y etapas de los procesos de selección de los cargos de competencia de los Concejos municipales (Convocatorias públicas y concursos de méritos)</p> <p>Fundamentos y reformas del régimen político Colombiano</p>	JUNIO/JULIO